

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

5616 *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, por la que se aprueba la Utilidad Pública y se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de la Línea Aérea de Media Tensión a 25 kV en D/C Conductor LA-110 Tramos Paraje los Vizcaínos, Subestación Linares en el Término Municipal de Linares (Jaén). AT 209-2007.*

Con fecha 28 enero de 2009, se dictó resolución por esta Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por la que se aprobaba el proyecto de construcción y se concedía autorización administrativa, de la Línea Aérea de Media Tensión a 25 kV en D/C conductor LA-110 tramos paraje Los Vizcaínos y la subestación de Linares, en el término municipal de Linares.

Con fecha 26/06/2009, se publica el anuncio de información pública de la declaración de utilidad pública de dicha línea, advirtiendo que dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1.997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación

Resuelve:

- Aprobar la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la Línea Aérea de Media Tensión a 25 kV en D/C conductor LA-110 tramos paraje Los Vizcaínos y la subestación de Linares, en el término municipal de Linares.

- Convoca a los titulares de cuantos bienes y derechos puedan resultar afectados, en el Ayuntamiento de Linares, el día 4 de marzo de 2010, a partir de las 11:00 horas y según el orden que se indica en el Anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Linares y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Abengoa Solar PV, S.A, asume la condición de Beneficiaria.

Notifíquese la presente resolución en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, computándose este plazo a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la citada Ley.

Anexo

Día: 4 de marzo de 2010

Lugar: Ayuntamiento de Linares.

HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						
		PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA	POLÍG.Nº	VUELO (m)		S.P.(m²)	APOYOS		OCUP.TEM P (m²)	
						LONG.	ANCHO		Nº	SUP(m²)		
											11,00	
	FINCAFUENTE S HIGUERA S.L.	HACIENDA TOBARUELA	LINARES	13, 14	19	1910	2,4	4584	9	18		
11,30	JACOBO GALLEGO TRABALON	HACIENDA TOBARUELA	LINARES	144	19	415	2,4	996	2	4		
12,00	MARIA TERESA CARBONELL CORTES	CORTIJO CURA	LINARES	52	13	706	2,4	1694,4	4	8		
	ARRENDATARIO											
12,30	AGRÍCOLA Y GANADERA SL	CORTIJO CURA	LINARES	52	13	706	2,4	1694,4	4	8		

Jaén, 4 de febrero de 2010.- El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

ID: A100009608-1